



de ella la mañana de hoy siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco, se congregarán a Caosdo ordinario los S. D. Pedro Motta Satorio, Regidor mayor antiguo, que Preside de Justicia; D. Juan García Florente, D. Pedro Marín, D. José M. de Castelan, D. Juan Valiente, y D. Juan Rodríguez Galavert, Regidores; D. Joaquín Fomaseti, y D. Alejandro Madrid, Diputados del Común, y acordaron lo siguiente:

No admite el N.º acuerdo la de-  
mición y hechas  
p.º curio y Alc.º de  
barrio.

Que en un oficio del Sr. D. Manuel M.º Secundo  
Secret.º del N.º Acuerdo en la Chancillería de Granada,  
de su fecha veinte y seis de Octubre último, expreso de  
que haciéndose enterado Dho. Sup.º Tribunal de la  
Exposición de este Ayuntamiento sobre la excepción pro-  
puesta por los Alcaldes de barrio de esta población  
nombrados últimamente por aquel, ha mandado el  
mismo, que inmediatamente sean puestos en po-  
sición de sus encargos, ocurriendo por medio de  
Prox. al N.º Acuerdo, si causa legitima  
hubiere para ser esonerados; absteniéndose  
esta Corp.º de resolver en tales Reclamaciones,  
con lo demás que contiene. Entendido por este  
Ayuntam.º acuerdo. Se guarde y cumpla, y q.  
de ello se dé el debido conocimiento al Sr. Gobernador

